



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MAYO DE 2023

No. 1109

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se desincorporan de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, 183 lotes que suman una superficie de 12,284.15 metros cuadrados ubicados en la colonia Lomas de San Lorenzo, demarcación territorial Iztapalapa, para regularizar la tenencia de la tierra y enajenarla a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de sus actuales ocupantes 5

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en casa número cuarenta y seis de República de Colombia, antes Segunda de Cocheras está en la manzana cincuenta y nueve del cuartel primero, Distrito Federal, actualmente calle República de Colombia número 46, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc (primera publicación) 30

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el *diverso por el cual se convoca a los concesionarios a participar en la primera fase del Programa de Conclusión al Reemplazamiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual de la Ciudad de México* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2022 33

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados Arturo Sobrino Franco, titular de la Notaría número 49 de la Ciudad de México y Guillermo Carranco Romero, titular de la Notaría número 55 de la Ciudad de México 34
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 35

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos que establecen el Procedimiento Administrativo de adopción de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Sistema 38

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FORTAMUN) 39
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAIS) 44

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación de la Convocatoria para personas beneficiarias del programa social “Tlalpan hacia el desarrollo sostenible” 45

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican 59
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines” para el ejercicio 2023 62
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa social de “Semillas y material vegetativo”, para el ejercicio fiscal 2023 71

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Servicios de Salud Pública.**- Licitaciones Públicas números EA-909007972-N4-23, EA-909007972-I5-23, EA-909007972-N6-23 y EA-909007972-N7-23.- Convocatoria 04/23.- Contratación del servicio profesional de comedor, adquisición de productos químicos básicos, contratación del servicio integral de pruebas de laboratorio de análisis clínicos, serología y perfiles hormonales y tiroideos, así como la adquisición de diésel bajo en azufre 74
- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional número AMH/LPN/001/2023.- Convocatoria 001.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la realización de obras de infraestructura urbana 76
- ♦ **Alcaldía en Xochimilco.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001125-001-2023 a 30001125-016-2023.- Convocatoria 001/2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo el mantenimiento a primarias, secundarias , así como a jardín de niños 80

EDICTOS

- ♦ Procedimiento de rescisión administrativa.- Expediente SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022 (tercera publicación) 87
- ♦ Juicio Sucesorio Testamentario.- Expediente número 257/2017 (tercera publicación) 88
- ♦ Baja de registro a diversas Instituciones de Asistencia Privada 89
- ♦ **Aviso** 90



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 30, 31, 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, Fracción I, III, XX; 4, Fracción XIII; 7, 39, 42 C; Fracción I, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129 párrafos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de continuar contribuyendo con un apoyo en especie dirigido a poblaciones en situación de riesgo, que están focalizadas en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, en donde existen familias con diferentes problemas económicos por servicios deficientes, gastos médicos, vestimenta y una vivienda digna; y así como tener impactos por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno que ponga en riesgo sus bienes y su entorno.

La Alcaldía Xochimilco, ante esta situación, toma la estrategia de continuar con la Acción Social en la que se pretende entregar paquetes de láminas y polines a las personas que por alguna eventualidad por desastres naturales o intencionados por el hombre, que puedan suscitarse en su entorno; con la finalidad de coadyuvar a estas familias con una vivienda digna; en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “AYUDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO: LÁMINAS Y POLINES” PARA EL EJERCICIO 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1. Nombre de la acción.

Ayuda a Personas en Situación de Riesgo: Láminas y Polines.

2. Tipo de Acción social.

Ayuda social en especie (entrega de láminas y polines).

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como coordinadora de las Acciones Sociales, y de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales como el área técnico operativa de la Acción Social.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En el año **2015**, ante la necesidad de atender a la población vulnerable más necesitada de Xochimilco, se emprendió la tarea de crear una acción para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos como son las familias que carecen de una vivienda digna. Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en la zona de la montaña, por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno natural que ponga en riesgo sus bienes y su entorno; así como en temporadas de lluvia o invierno. En este año se beneficiaron a 200 familias, por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2016**, opera nuevamente esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 300 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2017**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 85 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2018**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 250 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2019**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 45 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2020**, de acuerdo a la demanda de casos, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En dónde se benefició a 171 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2021**, de acuerdo a la demanda de casos se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En dónde se benefició a 252 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2022**, de acuerdo a la demanda de casos se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Se beneficiaron a 300 familias en situación de vulnerabilidad. Con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2023**, de acuerdo a la demanda de casos se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Se beneficiarán a 295 familias en situación de vulnerabilidad. Con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, arroja los siguientes resultados de las dimensiones parciales de Necesidades Básicas Insatisfechas NBI, 2015-2020, porcentaje de población en pobreza NBI por alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020; en la Alcaldía Xochimilco es de 71.3% y del 70.9% respectivamente.

Porcentaje de población en pobreza extrema NBI por alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020; en la Alcaldía Xochimilco es del 30.9% y del 28.5% respectivamente.

Calidad y espacio de la vivienda: porcentaje de población en pobreza por alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020; en la Alcaldía Xochimilco 60.3% y 62.8% respectivamente.

Así mismo, con base a la Medición de la pobreza 2020 y al Índice de Rezago Social 2020 informa que la Alcaldía Xochimilco tiene un Grado de Rezago Social de Pobreza Muy bajo, ocupando el Lugar en el contexto nacional el 2,267 de 2,469.

Con base a los datos arrojados del Censo y Conteos de Población y Vivienda 2020, en la Alcaldía Xochimilco habitan 442,178 personas en situación de pobreza, de los cuales 226, 726 son mujeres (51.3%) y 215, 452 son hombres (48.7%) considerada como población potencial.

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) presenta los criterios formulados para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos sub dimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
3. El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

4.3. En la Alcaldía Xochimilco habitan 45,914 personas en las zonas altas y de la montaña las cuales presentan carencias para cubrir sus necesidades básicas y en sus viviendas no contar con piso firme o techo de losa, las paredes de lámina de cartón o metal y el techo de su vivienda está construido con materiales como lámina de cartón o desechos, viviendas habitadas con estas características y que corresponden en su gran mayoría a familias de recursos económicos limitados, siendo necesario la atención gubernamental, mediante acciones sociales de Desarrollo Social de manera temporal. Además, de cubrir eventualidades de emergencia por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

Como resultado de lo anterior, a partir del año 2015, la Alcaldía Xochimilco continúa implementando la Acción Social “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines”, para dar respuesta a la necesidad de las familias que enfrentan diferentes problemas económicos por servicios deficientes, entre ellos: gastos médicos, vestimenta, así como lo establecido en el Artículo 4° de la Constitución establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa, ya que no cuentan con un salario adecuado para poder satisfacer esta necesidad de vivienda. Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestas ante la topografía inadecuada de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno natural o provocado que ponga en riesgo sus bienes y su entorno; así como las inclemencias provocadas en temporadas de lluvia o de invierno.

Este apoyo va dirigido a los habitantes con carencias sociales que viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, para que sean beneficiarios y otorgarles el apoyo especie y así mejorar la calidad de su vivienda eventualmente.

4.5. Participación Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales participa en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social para la población de manera individual; a través de algún órgano de representación como: seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

Una vez publicados los Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los ciudadanos podrán participar ingresando su solicitud de manera individual e intransferible en tiempo y forma en los lugares señalados, cubriendo con todos los requisitos estipulados, sin embargo, no se garantiza la asignación del apoyo solo da derecho a participar en la selección de beneficiarios debido a la focalización de esta acción social.

Una vez que la J.U.D. de Operación de Programas Sociales como área operativa haya realizado la aprobación de la solicitud para hacer la selección de beneficiarios mediante la revisión de la documentación que integra el expediente de cada solicitante y se haya comprobado el estado de deterioro de las láminas de las viviendas a través de las visitas domiciliarias, los beneficiarios serán integrados en el Padrón de Beneficiarios que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

4.6. Se mantiene una coordinación con los diferentes programas sociales de la Alcaldía para apoyar, en caso necesario, mediante un estudio socioeconómico y, si lo requiere, una visita domiciliaria para brindar el apoyo. Además, de que a nivel Central se cuenta con una Acción de Intervención Social inmediata, que prevé la entrega gratuita de bienes como bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufas de gas, tinacos, bombas de agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo; así como atender a la población afectada por algún desastre natural que sean residentes de la Ciudad de México

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Se pretende beneficiar a 295 personas mayores de edad que carecen de calidad y espacios de la vivienda y que el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos, que habitan principalmente en los pueblos, barrios o parajes de las zonas altas y de la montaña pertenecientes los pueblos de San Andrés Ahuayucan (El Mirador, Tlachultepec), San Francisco Tlalnepantla (Tepozanes, Pedregal de San Francisco), San Gregorio Atlapulco (3 de Mayo, Calpulco, Chapultepec, Niños Héroe, Los Reyes, San Juan Minas, San Juan Moyotepec, Barrio de Chalma), San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca (La Cañada, San Lucas Oriente, Texmic), San Luis Tlaxialtemalco (San Antonio, Guadalupita), San Mateo Xalpa (Ampliación Guadalupe, Duraznotitla, Jardines de Huacahuasc, Tlaltepeta, Santa Cruz de Guadalupe, Santa Cruz Chavarrieta, Santa Inés),

Santa Cecilia Tepetlapa (Tototitla, Tlachiultepec, Tototitla), Santa Cruz Xochitepec, Santa Cruz Acalpixca (Apatlaco, Ahualpa, Del Puente, La Gallera, La Planta, Pocitos, San José Obrero, Tetitla, Las Cruces, Las Flores, La Tabla, Tecacalanco, Tehuixtitla, Xicalhuacan) Santa Cruz Xochitepec, Santa María Nativitas (Alcanfores, Ampliación Nativitas, Año de Juárez, El Capulín, El Jazmín, Lomas de Nativitas, Lomas de Tonalco, Rancho Tejomulco, San Jerónimo Nativitas, Valle de Santa María, Xochipilli, Tiziclipa, Tepipilli, Tepeyhualli, , Santiago Tepalcatlalpan (Acoca, San José Zacatepec, Ocotitla, Xaxaltongo) y Santiago Tulyehualco (Calyequita, Del Carmen, El Mirador, Guadalupana, Los Cerrillos, Cristo Rey, Quirino Mendoza, Nativitas, San Francisco Chiquimola, San Isidro, Santiaguillo), o de los barrios pertenecientes a Cabecera de la Alcaldía (Ampliación San Marcos Norte, Belem, El Rosario, La Asunción, La Concepción Tlacoapa, La Santísima, San Antonio, San Cristobal, San Diego, San Esteban, San Juan, San Lorenzo La Cebada, Caltongo, Xaltocan, San Lorenzo, Tiras de Zacapa) con índice muy bajo y bajo de la Alcaldía Xochimilco.

5.2. Por razones presupuestales, esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, de garantizar que las población objetivo de 45,914 personas que carecen de calidad y espacios de la vivienda y que el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos, por lo que, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, y/o de acuerdo a la cobertura que se considere en las Zonas de Atención Prioritaria que son “las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

5.3. No aplica.

6. Objetivos generales y específicos.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de familias, que incluyen a jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de escasa capacidad económica y a la población en situación de riesgo y vulnerable que se ven afectados por los impactos ocasionados por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

Brindar una ayuda en especie para las familias en situación de vulnerabilidad para que incrementen las posibilidades de acceder a una vivienda digna, a través de 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 5 polines.

7. Metas físicas.

7.1. Con este recurso se beneficiarán a 295 familias, que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 5 polines hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), y así poder beneficiar al .65 % de la población objetivo.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

8.1. Para esta Acción Social se tiene un presupuesto autorizado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 4412, durante este ejercicio de acuerdo a la demanda y necesidades solo quedan sujetos su distribución, para beneficiar a 295 familias, en una sola exhibición.

8.2. No aplica.

8.3.

Concepto del apoyo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	Características
Láminas de cartón	885	Paquete	816.06	722,213.10	Paquete de láminas de cartón con 20 piezas c/u
Polines	1,478	Pieza	187.92	277,745.76	Polín de 8 cm. x 8 cm. x 2.50 mts. de alto de madera de pino.

8.4. No aplica.

8.5. El costo unitario por cada familia es de \$3,387.78 (Tres mil trescientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N.).

8.6 Con un costo total de la operación que será de \$999,958.86 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 86/100 M.N.), que equivale un 99.99 % del presupuesto autorizado.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio. La Operación de esta Acción Social comenzará el 15 de abril de 2023.

9.2 Fecha de término. Concluirá la operación el 30 de junio de 2023.

10. Requisitos de acceso.

Para ser beneficiario de esta acción social, los interesados deberán:

- Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco
- Ser mayor de edad
- Que la vivienda se encuentre en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Que el techo de la vivienda habitada presente daños.
- No podrán ser personas beneficiarias a esta Acción Social aquellas personas que pertenezcan a otra acción o programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

10.1. Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para integrar el expediente de cada solicitante:

- Formato de Solicitud y aviso de privacidad adjunto (mismo que será entregado por la JUD de Operación de Programas Sociales), al peticionario.
- Credencial de Elector vigente que indique el domicilio en Xochimilco y croquis detallado para localización de su domicilio (que se adjuntará al momento de la entrega de la documentación).
- Clave Única de Registro de Población CURP (Únicamente se solicitará en los casos de que no se vea visible en el INE).
- Dictamen de la visita domiciliaria (se integrará por el área operativa responsable de realizar las visitas domiciliarias).

La documentación se entregará en fotocopia legible y originales para cotejo en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o persona distinta a la estipulada o incompleta se entenderá como no presentada.

Esta documentación integrará el expediente de cada solicitante, en el cual se le asignará un número de folio interno consecutivo conforme se reciban las solicitudes.

Para la recepción de documentos, los solicitantes deberán presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicado en Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, interior del deportivo Xochimilco, planta alta, frente al asta bandera, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. No aplica.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

10.5. No aplica.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. En caso de que el número de solicitudes sea mayor al número de apoyos disponibles se priorizarán aquellas viviendas que se encuentren ubicadas en las colonias, los parajes, asentamientos con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de acuerdo con el "Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) de los pueblos de la montaña: San Andrés Ahuayucan, San Francisco Tlalnepantla, San Gregorio Atlapulco, San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca, San Luis Tlaxialtemalco, San Mateo Xalpa, Santa Cecilia Tepetlapa, Santa Cruz Acalpíxca, Santa María Nativitas, Santiago Tepalcatlalpan y Santiago Tulyehualco y aquellas viviendas que presenten mayores afectaciones; de acuerdo con las valoraciones de las visitas domiciliarias realizadas por el personal operativo responsables que consideren que es prioritaria el otorgamiento del apoyo de esta acción social.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial, se priorizará el apoyo a familias con las siguientes características: que sean familias en donde solo una persona aporte al ingreso del hogar, que sea adulto mayor, se encuentre desempleado, que cuente con alguna discapacidad que le impida desarrollarse laboralmente o que tenga procedencia indígena.

11.3. Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de apoyos disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a las viviendas beneficiarias entre el universo de posibles beneficiarias. En este contará con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control, un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante del área técnico operativo responsable de la implementación de esta acción.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos.

11.6. Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. Operación de la acción.

Precisar de manera clara todas las actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria o usuaria los bienes y/o servicios que genera la acción social, precisando etapas y formas de implementación.

12.1. Durante la entrega del apoyo se llevarán a cabo las medidas sanitarias existentes.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Así como se menciona en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 38.- En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.4. Todos los trámites que se llevarán a cabo en esta acción social en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales son totalmente gratuitos.

12.5. Solo podrán tramitar la solicitud las personas que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en la Convocatoria, la cual se publicará en las redes sociales oficiales de la Alcaldía, así como de manera impresa en edificios públicos de la demarcación. El trámite es individual e intransferible. Se llenará un formato de inscripción en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, para la integración del expediente del solicitante junto con los documentos requeridos señalados en el punto 10.2.

En caso de ser necesario Trabajo Social realizará una visita domiciliaria, para corroborar la información proporcionada por el solicitante y su situación vulnerable, y así emitir un dictamen por parte del área responsable de esta Acción Social, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, como el estado de deterioro de las láminas y polines de madera de la vivienda que serán sustituidas, ya que el apoyo se otorgará exclusivamente para el uso de viviendas habitadas.

Una vez concluido el proceso de visitas domiciliarias, se analizará y seleccionará a los beneficiarios de esta acción social de acuerdo con los criterios de selección de ésta y a la urgencia y prioridad que presente la vivienda. La titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales informará a los peticionarios cuya solicitud resulte denegada los motivos por los cuales no fueron incluidos.

Se les notificará a los beneficiarios de esta acción social del lugar donde podrán recoger sus materiales contra recibo, así como horarios de entrega. Los beneficiarios tendrán hasta el 30 de junio para recoger sus láminas y polines en el lugar que se les indique. En caso de no recoger los beneficios en la fecha antes señalada, se procederá a la cancelación del beneficio para ser otorgados a otros solicitantes que cumplan con los requisitos indicados en los presentes lineamientos.

En los casos de que los solicitantes se encuentren enfermos y no puedan acudir por el apoyo; deberán elaborar una carta poder, asignando a una persona de su entera confianza, para que tenga las facultades de darle seguimiento al recibir los bienes entregados; mismo que deberá anexar copia del INE (original para cotejo y copia), en conjunto con los documentos del solicitante.

En los casos de que no cuenten con las condiciones del traslado de los bienes, se les proporcionará transporte por parte de la Alcaldía, dándoles las facilidades de entrega a sus domicilios.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Causales de baja

- Los solicitantes deberán cubrir los requisitos mencionados en el apartado 10.2 de los presentes lineamientos, de no cumplir con lo anterior será motivo de baja.
- En caso de que el solicitante haga cambio de domicilio, de no hacer la notificación correspondiente y la actualización de documentos en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, será motivo de baja.
- Cuando se compruebe por medio de la visita domiciliaria que la información de la solicitud no es verídica causará baja de esta Acción Social.
- Cuando en la visita domiciliaria determine que no viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Para dar seguimiento a la solicitud, acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicado en la explanada del interior del Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, C.P. 16090, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en donde se entregará la documentación requerida y se proporcionarán los datos para el llenado del formato de inscripción correspondiente.

12.6. No aplica.

13. Difusión.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales realizará la difusión de la Acción Institucional denominada “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines, para el ejercicio 2023”, publicando la Convocatoria en el portal de internet de la Alcaldía, www.xochimilco.gob.mx, y Redes Sociales Oficiales de la Alcaldía Xochimilco.

Por medio del apoyo del área de Comunicación Social, que se encargará de impresión y revisión de la convocatoria; se reproducirá y difundirá en lugares y edificios públicos de la Alcaldía Xochimilco como son: coordinaciones, edificios principales de la demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

El horario de atención para este proceso será de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en la Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales ubicada en el interior del Deportivo Xochimilco, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, o vía telefónica al 55 8957 3600, ext. 4995 en el mismo horario.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

I. Nombre completo; II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo; IV. Edad; V. Pertenencia étnica; VI. Grado máximo de estudios; VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México; VIII. Domicilio; IX. Ocupación; X. Datos de los padres o tutores, en su caso; y XI. Clave Única de Registro de Población.

La mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

En todo caso, mediante el dictamen correspondiente, el Evalúa CDMX podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas, y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos, de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Edificio Anexo, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas o vía teléfono 55 8957 3600 ext. 3801, Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 55 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, estará presente en la entrega masiva de las ayudas sociales, verificando que se haga directo a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el beneficiario proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas, se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

Asimismo, se debe informar que, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 55 56581111, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, a través del personal de Trabajo Social quienes apoyarán en la evaluación y monitoreo de los resultados de la Acción Social, mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción a cada uno de los beneficiarios, para conocer si esta acción fue de utilidad y si cumplió con los objetivos. Esta encuesta se aplicará después de haber recibido el apoyo.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución de las acciones a que se refieren los presentes lineamientos, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, serán las ejecutoras de la acción y donde deberán obtener los siguientes indicadores:

- Zonas Vulnerables (nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social).

- Ingresos y Egresos.
- Tipo de vivienda.
- Accesibilidad a servicios públicos y médicos.
- Edad
- Sexo

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito(c obertura)	Contribuir con apoyos en especie para familias vulnerables de escasos recursos	Porcentaje de beneficiarios que mejoraron la calidad de sus viviendas	Número de solicitantes /Número total de solicitudes recibidas	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	295 familias beneficiadas	Base de datos que obra en poder de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales y el Dictamen de las visitas domiciliarias

Componente	Entrega de apoyos en especie (láminas, polines y tiras de madera).	Porcentaje de cumplimiento de metas.	(Número de familias beneficiadas*100)/ número de población objetivo	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	295 familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios
Actividad	Recepción de documentación y validación de solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos	Porcentaje de solicitudes validadas y recibidas.	(Número total de solicitudes validadas/ Número total de solicitudes recibidas)* 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	400 solicitudes recibidas	Base de datos que obra en poder de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

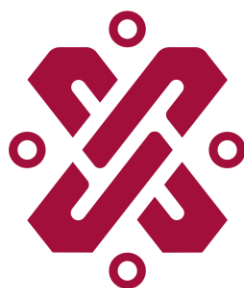
Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 26 de abril de 2023.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)